

referido partido escuela pública de niñas, pues solo  
hay consignado en el presupuesto Municipal  
una gratificación de doscientas cincuenta pesetas  
para una maestra privada, procede pásese esta  
instancia al Señor Alcalde, para que si lo estima,  
y en uso de las atribuciones que le competen, propor-  
cione a la peticionaria para el percibo de la indica-  
da gratificación.

Y enterado el Ayuntamiento acordó de con-  
formidad con el precedente dictamen.

Se dió cuenta de otro que dice así:

Trasladar la escuela pública de niñas de Cañada de San Pedro, al sitio denominado "Las Casas" de la Hermita =

"La Comisión permanente de Instrucción pública a quien por decreto del Señor Alcalde, pasó la anterior instancia que suscriben varios propietarios y vecinos del partido de "Las Casas" de la Diputación de las Cañadas de San Pedro, en solicitud de que la escuela pública de niñas de dicha diputación, que hoy se halla establecida en el sitio denominado "Cahero de la Plata", se traslade al de "Las Casas de la Hermita" donde antes estuvo desde su creación, ha pedido informes al Cura párroco y Alcalde de barrio del indicado partido, para que manifestase donde juzgaban más conveniente se situase la indicada escuela, para mayor comodidad de todos los vecinos; acordó por unanimidad después de estudiar detenidamente la referida instancia y los informes recibidos, proponer a V. E. que estienda convenientemente se acuerde el traslado que solicitan los peticionarios, tanto por las razones que exponen, cuanto por la economía que había de resultar a los fondos municipales; pues la nueva casa que ofrece